

/103



AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO

114

**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-113787- 4-0 Fecha: 2009-09-01 07:58:18  
Trámite : 11 PATENTEIYII  
Evento : 379 FASENACIONALI  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)  
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA  
CALLE 100 NO. 8 A-37 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43582  
Fecha : 28/08/2009  
Expediente : 3-113787  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**AVISO DE NOTIFICACION**  
**INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**CORREO CERTIFICADO**  
**SUPERINTENDENCIA**

Destinatario: CARLOS RYLANDO GARTE GARCIA  
 Calle 150 No. 8-48 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10  
 BOGOTA D.C.  
 Fecha de expedición: 27/07/2010  
 Hora de expedición: 10:55 AM

Señor (a) (es)  
**CARLOS RYLANDO GARTE GARCIA**  
**CALLE 150 NO. 8-48 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10**  
**BOGOTA D.C.**

Referencia: RESOLUCION 43882  
 Fecha: 28/07/2009  
 Expediente: 3-113781  
 Titular: TI POT PATENTE DE INVENCIÓN CAPÍTULOS I Y II  
 Clase: 350 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPÍTULO II  
 Asunto: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 37, 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. para continuar con el trámite de notificación personalmente el contenido de la resolución de la referencia, dentro del expediente tramitado con el número de radicación 43882 en el asunto.

De no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por escrito, el cual se hará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea, por los datos y otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Bogotá D.C. - Colombia  
 Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [informacion@sic.gov.co](mailto:informacion@sic.gov.co)  
 Correo Electrónico: [informacion@sic.gov.co](mailto:informacion@sic.gov.co) / [atencion@sic.gov.co](mailto:atencion@sic.gov.co)  
 Bogotá D.C. - Colombia

Atención: Centro de Documentación e Información  
 Teléfono: 280 0000 ext. 2800

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION\* 43582**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-113787

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la solicitud de patente de invención titulada "VACUNA DE MYCOPLASMA BOVIS Y METODOS PARA REDUCIR LA NEUMONIA EN ANIMALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB 02/02514 de fecha 27 de junio del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 31 de diciembre del 2003 bajo el número 03113787, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

**CUARTO:** Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 107 a 113 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento se solicitó una prórroga, sin embargo, una vez vencido el término no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 4337

Por la cual se otorga una patente de invención

Por el P. 103-1378

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se contienen en el artículo 4º numeral 2º del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "VACUNA DE MYCOPERTINIA BOVIS Y MALTOS PARA REDUCIR LA INFLUENCIA EN ANIMALES", que corresponde al P. 103-1378, fue presentada el 31 de diciembre del 2003 de acuerdo al artículo 31 del Decreto 2153 de 1992, y que la misma fue admitida a trámite el 1º de enero del 2004 de acuerdo al artículo 32 del Decreto 2153 de 1992.

SEGUNDO: Que el artículo 33 del Decreto 2153 de 1992 establece que el examen de fondo de una solicitud de patente de invención se realiza de acuerdo a las exigencias legales, se ordena publicar el extracto sin que se haya presentado oposición por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 34 del Decreto 2153 de 1992 establece que la Comisión de la Comunidad Aprobadora de Patentes, en su calidad de órgano consultivo, debe emitir un dictamen sobre la solicitud de patente de invención, el cual debe ser emitido dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de patente de invención. En consecuencia, la Comisión de la Comunidad Aprobadora de Patentes emitió un dictamen sobre la solicitud de patente de invención el 1º de febrero del 2004, en el cual se recomendó la concesión de la patente de invención, lo que se tiene en cuenta para la concesión de la patente de invención.

CUARTO: Que el artículo 35 del Decreto 2153 de 1992 establece que el examen de fondo de una solicitud de patente de invención se realiza de acuerdo a las exigencias legales, se ordena publicar el extracto sin que se haya presentado oposición por parte de terceros.

Se da fe de la expedición de esta resolución en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de febrero del 2004.  
Firma: [Firma]  
Código: [Código]

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION 43582**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-113787

**RESUELVE:**

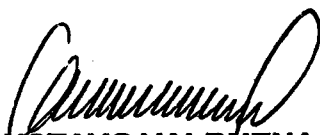
**ARTICULO PRIMERO:** Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "VACUNA DE MYCOPLASMA BOVIS Y METODOS PARA REDUCIR LA NEUMONIA EN ANIMALES", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 AGO. 2003

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctor  
**CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA**  
Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.  
World Trade Center – Torre A.  
Bogotá D.C.

202021

Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se concede una patente de invencion

Rad. PCT 34-113787

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invencion a la invencion denominada "VACUNA DE MYCOPLASMA BOVIS Y METODOS PARA SU OBTENCION EN ANIMALES", que entro en fase nacional en virtud de la Resolucion 42582 de fecha 23/03/2009, la cual fue modificada mediante listado numero 156 de fecha 10/03/2009 y detallado a 23/03/2009.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Carlos Roldan Ojeda, en su calidad de representante de Pfizer Products Inc., a quien se le entregara copia de la misma, advirtiendole que contra el proceso de registro de la invencion no puede interponer recurso alguno, y que en caso de no hacerlo dentro de los 5 dias habiles siguientes a esta comunicacion, el momento de la publicacion de la misma en el Boletin de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

En la ciudad de Bogota, D.C., a los 28 de

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALBUENA GONZALEZ

CARLOS ROLDAN OJEDA  
Calle 100 N/A - 22 - Piso 10  
Word Trade Center - Torre A  
Bogota D.C.

Boletín de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio  
Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2009  
No. 156 de 2009  
Modificación a la Res. 42582 de 2009